



RAD. 2022- 00185 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S. A. en contra de MARCO FIDEL SOLES CARRILLO, informándole que la parte demandante desiste de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas JGP162.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 14 de septiembre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constado el informe secretarial, por ser procedente, se acepta el desistimiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2022, sobre el vehículo de propiedad del demandado MARCO FIDEL SOLES CARRILLO identificado con la cedula de ciudadanía 7.453.218, de placas JGP162, marca KIA, LINEA PICANTO EX, cilindraje 1248, automóvil, color blanco, Modelo 2017, servicio particular, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133662b93c5b2685286552acc06a32cf864ea2746b9161a5c5c1a791ba3025fa**

Documento generado en 14/09/2022 02:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>